

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 735 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Polivio Salán, contra las empresas “Estudios Promocionales y Movimientos, Sociedad Limitada”, “Provenchina, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Villarejo, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 36 de 2010

En Madrid, a 26 de enero de 2010.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad entablada don Héctor Polivio Salán, contra las entidades “Estudios Promocionales y Movimientos, Sociedad Limitada”, “Provenchina, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Villarejo, Sociedad Anónima”, condeno a las entidades demandadas “Estudios Promocionales y Movimientos, Sociedad Limitada”, y “Provenchina, Sociedad Limitada”, de forma solidaria a abonar al actor la suma de 10.406,2 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

De dichas cantidades la empresa “Construcciones Villarejo, Sociedad Anónima”, responde de forma solidaria con las codemandadas por la suma de 9.455,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estudios Promocionales y Movimientos, Sociedad Limitada”, y “Provenchina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.734/10)